

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### 44.840/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre propuesta de resolución de don Miguel Salvador Martínez de San Vicente Rullo.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Miguel Salvador Martínez de San Vicente Rullo, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallársele en el de la calle Gral. Gil Dolz, n.º 18, 8-15, de Valencia, se le hace saber que, por la Instructora del expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, se ha formulado con fecha de 20 de junio de 2007, Propuesta de Resolución, por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Propuesta de Resolución, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva al Director general Gerente del INVIFAS.

Madrid, 28 de junio de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

#### 44.841/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación de Pliego de Cargos de don Quintín Marcos Rivera.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Quintín Marcos Rivera, por no hallársele en el de la Av. de España, n.º 1-7, 4.º-B, de Ceuta, se le hace saber que, por esta Dirección General se ha incoado expediente para el ejercicio del desahucio de la vivienda, con fecha de 28 de mayo de 2007, y que se ha formulado con esa misma fecha, Pliego de Cargos, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 al 144 del Real Decreto 2114/68, de 24 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, podrá formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho, durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Pliego.

Madrid, 22 de junio de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

#### 44.842/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre resolución del recurso de reposición de don Miguel Gómez Bautista.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Miguel Gómez Bautista, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallársele en el de la Avenida San Juan de Dios n.º 2, 4.º dcha., de Ceuta, se le hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha dictado con fecha de 11 de junio de 2007, Resolución mediante la que se acuerda desestimar el recurso de reposición que había sido interpuesto por el interesado contra la Resolución de fecha 19 de febrero de 2007, dictada en el expediente de desahucio que contra el mismo se tramita, por la causa contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución del recurso de reposición, recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado.

Madrid, 22 de junio de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

#### 44.844/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre requerimiento de desalojo de don Guillermo García-Parreño Jofre.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Guillermo García-Parreño Jofre, por no hallársele en el del Poblado Naval, Zona 9-2111, de Rota (Cádiz) se le hace saber que, por el Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, se ha dictado con fecha de 27 de abril de 2007, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999 de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 25 de junio de 2007.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

#### 44.845/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre la Resolución de archivo de don Fernando García Tobío.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Fernando García Tobío, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallársele en el del Poblado Naval de Rota, Zona 11, n.º 2537, 1.º D, se le hace saber que por el Director General Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha dictado con fecha 7 de mayo de 2007, Resolución de archivo, por no haber quedado acreditada la causa contemplada en el artículo 9.b) («Cambio de destino cuando implique cambio de localidad o área geográfica, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 8 de esta Ley, cuando la vivienda esté vinculada al citado destino»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su recepción Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 26 de junio de 2007.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### 44.789/07. *Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas por el que se pone en conocimiento de Dña. Glory Gabril, la comunicación del Trámite de Audiencia.*

Hace saber a Dña. Glory Gabriel, que se procede a la apertura del Trámite de Audiencia, en relación con el expediente incoado al amparo de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual. Y ello, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y a los efectos de que en el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente Edicto, formule cuantas alegaciones estime oportunas para su mejor derecho.

Madrid, 22 de junio de 2007.—La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, P. D. (Res. 01-08-97), el Jefe de Servicio, Juan José Murillo Arcos.